

6071

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 16 JUN. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por proveedor Único Ley N° 19.886 Art. 8 d y en el reglamento Art. 10 número 4, regulariza factura N° 1303620-1303721, nota de crédito N° 14545-14721, de la empresa NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA. ORDEN DE COMPRA 1514-2372-SE22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar el transbordo en el Canal de Chacao de los vehículos del Hospital Castro, tanto para el traslado directo de pacientes a través de vehículos de emergencia como asuntos operativos a través de vehículos no asistenciales.

Que el embarcadero funciona con un transbordador en rampa, accediendo los vehículos por orden de llegada, de acuerdo a distribución que realiza el personal de empresa de administración portuaria, motivo por el cual no es posible seleccionar la nave en la cual trasladarse, siendo el único medio de transporte marítimo disponible, para realizar el transbordo desde la Isla de Chiloé hacia la localidad de Pargua.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser una necesidad de importancia e impostergable el transbordo de los vehículos del Hospital para el traslado de pacientes, es necesario formalizar la adquisición a través de trato directo, en virtud de las cláusulas de proveedor único.

Que, es necesario efectuar el pago de factura a NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, el pago de los transbordo de vehículos correspondiente al mes de MAYO 2022 del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.
RUT: 86.894.500-1

TOTAL \$ 534.300.-

- 3. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 534.300.- (Quinientos treinta y cuatro mil trescientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3616
IMPUTACION SUB-TITULO 22-08-007

FECHA:

16 JUN. 2022

- 4. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ITEM

VALOR \$ 534.300.-

SALDO: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6448

CASTRO, 29 JUN. 2022

REF: "Modifica monto a pagar"

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios., Res. N° 6071 del 16/06/2022. Facturas N° 1303620-1303721, notas de crédito N° 14545-14720-14721. NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA. OC 1514-2372-SE22

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar transbordo en Canal de Chacao de vehículos correspondientes al Hospital de Castro.

Que, existe diferencia de valor entre facturas N° 1303620 y nota de crédito N° 14545 correspondiente a este proceso, producida por:

Por error se adjuntó nota de crédito N° 14545 la cual corresponde a factura del mes anterior. Se corrige monto a pagar descontando nota de crédito N° 14720.

Que, es necesario efectuar el pago de las facturas correspondiente al proveedor **NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.**

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE**, el pago que generó la compra a través de Orden de Compra 1514-2372-SE22:

DICE:

\$ 534.300.-

DEBE DECIR:

\$ 497.900.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 497.900.- (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3616

FECHA: 28.06.22

IMPUTACION SUB-TITULO

22.08.007

ITEM

VALOR \$ 497.900.-

SALDO 0-

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes. SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO